

En relación a la “CAMPAÑA SALUD 2020”, tal y como se indica en la Condición 8 (Duración de la Promoción), la Entidad Promotora ha decidido **ampliar la duración de la Promoción hasta el 30 de junio de 2020**.

De esta forma quedan modificada la Condición 6 de las bases (Condiciones de Participación) de forma que para acceder a la Promoción, el Participante, deberá (i) ser mayor de edad, (ii) ser residente en territorio español; (iii) suscribir como Tomador una póliza de Seguro Objeto de la Promoción entre el 7 de mayo y 30 de junio de 2020, con independencia de su fecha de efecto.

BASES NOTARIALES DE LA “CAMPAÑA SALUD 2020”

Promoción válida desde el 7 de mayo de 2020 al 5 de junio de 2020

CONDICIONES

- Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, “Banco Santander”), personas físicas que contraten a través de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el “Participante”).
- Entidades Promotoras:** En régimen de coaseguro, Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, “Santander Vida”), con N.I.F. A-86.588.068 y con domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid); y Aegon España S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante “Aegon”), con N.I.F. A-15003619 y con domicilio social en calle Vía de los Poblados 3, 28033, Madrid.
- Gestor de la Promoción:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, “Santander Mediación”), a través de su red de distribución Banco Santander.
- Productos de Seguro Objeto de la Promoción:** Participan en la presente Promoción los seguros: Santander Aegon Salud Básico, Santander Aegon Salud Cuadro Médico, Santander Aegon Salud Reembolso, Santander Aegon Salud Autónomos Cuadro Médico y Santander Aegon Salud Autónomos Reembolso. Todos estos seguros (en adelante, los “Seguros de la Promoción”) serán objeto de la promoción siempre y cuando sean contratados entre el 7 de mayo de 2020 y el 5 de junio de 2020 (con independencia de su fecha de efecto), y no sustituyan a pólizas del Seguro Objeto de la Promoción canceladas en el período de campaña.
- Descripción de la Promoción:** Si el Participante contrata cualquiera de los Seguros de la Promoción entre el 7 de mayo de 2020 y el 5 de junio de 2020, las Entidades Promotoras aplicarán una reducción en la tarifa equivalente al 20% de la prima neta aplicable hasta la fecha de inicio de la Promoción. Dicha reducción será aplicable en los recibos emitidos hasta el 31 de diciembre de 2020. Las condiciones de esta Promoción no serán aplicables a los recibos posteriores a dicha fecha.
- Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante deberá: (i) ser mayor de edad, (ii) ser residente en territorio español y (iii) suscribir como Tomador una de las pólizas de los Seguros de la Promoción entre el 7 de mayo de 2020 y el 5 de junio de 2020 (ambos inclusive), con independencia de su fecha de efecto.
- Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de las pólizas de los Seguros de la Promoción estarán sujetas a las normas de contratación de Santander Vida y Aegon; (ii) no podrán sustituirse pólizas de seguros análogas contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander; (iii) la(s) renovación(es) de las pólizas de los Seguros de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación; (iv) si desde la fecha de contratación de la póliza hasta el 31 de diciembre de 2020 se produce un cambio en la prima anual por baja o alta de un asegurado o por cualquier otro motivo, la reducción se realizará de forma proporcional a la nueva prima.
- Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el 7 de mayo de 2020 y finalizará el 5 de junio de 2020, ambos inclusive, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de las Entidades Promotoras.
- Tratamiento de datos:** Santander Vida y Aegon tratará los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Sus datos personales serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander Vida, y Aegon, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander Vida y Aegon procederán a la supresión de sus datos. Asimismo, el Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos y oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para el ejercicio de los referidos derechos, el Participante podrá dirigirse a (i) Santander Vida por correo electrónico a la dirección privacidad@santandervidaygenerales.es, o bien por escrito al domicilio social de Santander Vida en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n – 28660 Boadilla del Monte (Madrid), aportando, en cualquier caso, una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique; y/o (ii) a Aegon por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@aegon.es, o bien por escrito al domicilio social: calle Vía de los Poblados, 3 (28033, Madrid), aportando, en cualquier caso, una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique. El Participante podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que se realizan sobre sus Datos dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos / Oficina de Privacidad de Santander Vida y/o de Aegon, contactando con ellos a través de las direcciones de correo electrónico recogidas en la presente cláusula, a los efectos del ejercicio de sus derechos, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su Sitio Web: www.agpd.es.
- Fiscalidad:** la Promoción no tendrá impacto fiscal en los Participantes
- Ámbito territorial:** la Promoción será efectiva en todo el territorio español.

Las bases de la presente “CAMPAÑA SALUD 2020” se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid D. Enrique J. de Bernardo Martínez-Piñero y se pueden consultar en www.bancosantander.es. Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.